

Competencia multa con 88,2 millones a nueve empresas de lácteos por repartirse el mercado de leche cruda

La Comisión Nacional de Mercados y la Competencia (CNMC) ha impuesto multas por un importe total de 88,2 millones de euros a nueve empresas y dos asociaciones que operan en el mercado de aprovisionamiento de leche cruda de vaca en España por repartirse el mercado y pactar precios.

En concreto, las empresas multadas han intercambiado información a nivel nacional y regional sobre precios de compra de leche de vaca cruda, volúmenes de compra de ganaderos y excedentes de leche en una infracción única y continuada desde al menos el año 2000 hasta el año 2013 incluido. El objetivo común era consensuar y adoptar una estrategia conjunta para controlar el mercado de aprovisionamiento de leche cruda de vaca, según la CNMC. Además, en determinados momentos, se habrían materializado en acuerdos concretos para coordinar los precios de compra de leche y para la cesión de ganaderos entre industriales.

Esta información permitía a las empresas ajustar su comportamiento y evitar ofrecer mejores precios y condiciones comerciales a los ganaderos.

La multa afecta a Danone, sancionada con 23,2 millones de euros, Corporación Alimentaria Peñasanta (21,8 millones de euros), Grupo Lactalis Iberia (11,6 millones de euros), Nestlé España (10,6 millones de euros) Puleva Food (10,2 millones), Calidad Pascual (8,5 millones de euros), Senoble Ibérica (929.644 euros), Central Lechera Asturiana (698.477 euros), Gremio de Industrias Lácteas de Cataluña (200.000 euros), Asociación de Empresas Lácteas de Galicia (100.000 euros) y Central Lechera de Galicia (53.310 euros). Estas dos últimas son consideradas por la CNMC como facilitadoras de la infracción, por el que son consideradas coautoras y multadas por ello.

También habrían participado en las conductas anticompetitivas Industrias Lácteas Asturianas (ILSA), Leche Río, Feiraco, Leche Celta y Forlactaria, pero su infracción ha prescrito.

La CNMC considera acreditada una infracción del artículo 1 de la Ley 16/1989, del artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, y del artículo 101 del TFUE, según ha informado en un comunicado.

Los acuerdos agravaron la situación en un mercado ya de por sí concentrado desde la perspectiva de la demanda, donde existe un elevado poder negociador de la industria transformadora frente a unos ganaderos que, además de estar más atomizados, están obligados a vender la producción para conservar su cuota láctea.

El expediente comenzó a raíz de un estudio sobre el sector lácteo remitido por el Servicio para la Defensa de la Competencia de Castilla y León, en el que se manifestaba la posible existencia de conductas restrictivas en el mercado de aprovisionamiento de la leche cruda y una denuncia formulada por la Unions Agrarias (Unión de Pequeños Agricultores, UPA) contra las empresas transformadoras de la leche.